

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA
NKM/KZH/IMC/GRC

107454
19942



ACEPTE RENUNCIA VOLUNTARIA
FUNCIONARIO SE ACOGE A
BENEFICIO LEY N°21.135.

Nº 3026 /P2025

LAS CONDES, 17 NOV 2025

VISTOS:

1. Providencia N° 6692 de fecha 23 de octubre de 2025.
2. Carta de renuncia de fecha 23 de octubre de 2025, de don **Ricardo Pedro Cariola Martínez**, RUT: N° [REDACTED] Grado 7º, Cargo 337 Planta Jefaturas.
3. Artículo N°1 y demás pertinentes de Ley N°21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, que otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los funcionarios municipales.
4. Resolución N°6565/2025 del 01 de octubre de 2025, N° de Lista 609 que determina beneficiarios de los cupos previstos para el año 2024, por la ley N° 21.135.
5. Lo dispuesto en los Arts. 144 letra a) y 145 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
6. Acuerdo N°256/2019 adoptado en la 1013ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 03 de octubre de 2019.
7. En uso de las facultades que me confieren los Arts. Nos. 56 y 63 del D.F.L. N°1, del Ministerio del Interior, de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1 de la Ley N°21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales, establece una bonificación por retiro voluntario, en las condiciones que más adelante se señalan, para los funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley N° 3.551, de 1980, y por la ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, que tengan 60 años de edad si son mujeres, o 65 años de edad si son hombres, y cesen en sus cargos por aceptación de renuncia voluntaria, en los plazos a que se refiere esta ley.
2. Que la Resolución N°6565/2025 del 01 de octubre de 2025, que determinó como beneficiario con un cupo a don **Ricardo Pedro Cariola Martínez**.
3. Correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2025, del Departamento de Sumarios Administrativos dependiente de la Dirección de Asesoría Jurídica, por el cual informa que, el funcionario don **Ricardo Pedro Cariola Martínez** se encuentra sometido a sumario administrativo.
4. Correo electrónico de fecha 8 de noviembre de 2025, de la Sección de Desarrollo Organizacional del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, por el cual informa que, don **Ricardo Pedro Cariola Martínez** no realizó, no se encuentra realizando, ni tiene curso o capacitación financiada por este municipio.
5. Correo electrónico de fecha 8 de noviembre de 2025, de la Sección de Remuneraciones del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, por el cual informa que el funcionario don **Ricardo Pedro Cariola Martínez** no presenta deuda por licencias médicas rechazadas.
6. Correo electrónico de fecha 7 de noviembre de 2025, de la Sección de Bienestar y Calidad de Vida del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, por el cual informa que el funcionario don **Ricardo Pedro Cariola Martínez** no mantiene deuda con Bienestar.

DECRETO:

1. **ACEPTASE** a contar del 30 de Noviembre de 2025, la renuncia voluntaria de don **Ricardo Pedro Cariola Martínez**, RUT: N° [REDACTED] Calidad Jurídica Planta, Grado 7º, Cargo 337 Planta Jefaturas, dependiente del Departamento de Patentes Municipales de la Dirección de Administración y Finanzas, quien cumple una jornada laboral de 44 horas de lunes a viernes, por acogerse a los beneficios establecidos en la Ley N°21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, que otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los funcionarios municipales.

2. Don **Ricardo Pedro Cariola Martínez**, ingresó a la Municipalidad de Las Condes el día 1 de marzo de 1976, por lo que a la fecha del cese presentará una antigüedad de 49 años, 8 meses y 28 días.
3. Se deja constancia, que don **Ricardo Pedro Cariola Martínez**, cumple con los requisitos previstos para acceder a la Bonificación Adicional correspondiéndole 560 UF y para acceder al Bono por Antigüedad por la suma de 100 UF, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N°8 y 10 de la Ley N°21.135.
4. **DEJASE** establecido que don **Ricardo Pedro Cariola Martínez**, se encuentra sometido a Sumario Administrativo.
5. **DEJASE** establecido que don **Ricardo Pedro Cariola Martínez**, no mantiene cargos pecuniarios pendientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Administración Y Finanzas
- Sección Remuneraciones
- Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
- Interesado

an